Stgo

FUNDACIÓN INTEGRA

MODIFICACIÓN
PLAZO
PERSONA JURÍDICA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS E.I.R.L.

"CONAVICOOP" (RANCAGUA-O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-1057-2-2015

En Santiago, a **05 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS**, cédula de identidad N° 13.456.475-K, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS E.I.R.L.**, RUT Nº76.417.576-K, representada legalmente por **VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS**, cédula de identidad Nº 4.848.292-9, con domicilio en Pasaje 12 N° 0413, Población Santa Filomena, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **17 de noviembre de 2014**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CONAVICOOP**", en la comuna de **RANCAGUA,** Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$336.947.119.- (trescientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil ciento diecinueve pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **17 de noviembre de 2014** y el **04 de febrero de 2015**.

Con fecha **18 de diciembre de 2014**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se pactó pagar al contratista a petición de él, un 15% de anticipo del valor del contrato por la suma de **$50.542.068.- (cincuenta millones quinientos cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**.-

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **05 de febrero de 2015** y el **16 de marzo de 2015.**

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de septiembre de 2015**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
VITERBO DEL CARMEN RIQUELME VARGAS E.I.R.L.

SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA